

CÉDULA DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-1215/2022

ACTOR: JULIO CÉSAR SOSA LÓPEZ

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

En la Ciudad de México, el día **veintidós de septiembre del dos mil veintidós**, siendo las veintitrés horas, en cumplimiento del ACUERDO de fecha **veintidós de septiembre del dos mil veintidós**, emitido por esta Comisión Nacional, en el que se dispone hacer del conocimiento público este medio de impugnación por un plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer ante dicho órgano como tercero interesado, se fija en estrados, mediante la presente **CÉDULA DE PUBLICACIÓN**, el citado medio de impugnación.

Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

ATENTAMENTE



Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 22 de septiembre del 2022.

ASUNTO: Se emite acuerdo de trámite de medio de impugnación.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la cédula de notificación recibida a las 21:39 horas del 22 de septiembre del 2022, mediante la cual se notifica a este órgano jurisdiccional el acuerdo del 21 de los corrientes, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1215/2022 y en el que se requiere a esta Comisión para dar trámite al medio de impugnación presentado por **Julio César Sosa López**, en contra de la resolución definitiva dictada en el expediente CNHJ-CM-404/2022 con fecha de 14 de septiembre del 2022.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en las normas contenidas en el Estatuto de MORENA y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se de trámite** al escrito presentado por **Julio César Sosa López**, en virtud de que se trata de un medio de impugnación en contra de actos atribuidos a esta Comisión Nacional.

- II. **Publíquese** en estrados el escrito de referencia durante 72 horas, para efectos de dar publicidad al mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

III. Se proceda, una vez que se haya dado cumplimiento a lo anterior, a remitir el citado medio de impugnación y a enviar la información conducente, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Así lo acordaron y autorizaron las personas integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**

Se recibe el presente escrito de demanda con firma autógrafa, en 2 fojas y anexo en copia simple en 1 foja.

Total, 3 fojas.
Liliana Miguel V.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINALIA DE PARTES

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2022

ASUNTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE CNHJ-CM-404/2022

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA

**ATENCIÓN
MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E S**

TEPJF SALA SUPERIOR
2022 SEP 21 21:55 45s
OFICIALIA DE PARTES

El que suscribe, Julio César Sosa López, Parte Actora en el expediente al rubro, manifestando como

hecha de mi conocimiento el día de ayer (20) a través de los servicios de paquetería DHL.

1.-La resolución carece de congruencia, exhaustividad e imparcialidad, primeramente porque otorga plena validez a actos *fuera de protocolo* encomendados por la representación legal de la comisión nacional de elecciones (en adelante CNE) sobre las listas de registros aceptados en detrimento de los derechos del conjunto de militantes. Parfraseando un dicho periodístico

Si una persona dice que llueve y otra que no, la labor del periodista no es dar voz a ambas; es abrir la ventana y ver si está lloviendo

En este caso, a pesar del cúmulo de testimonios de todo el país sobre por lo menos cuatro versiones de las listas por estado, desde la fecha de presentación del escrito no encomendaron ninguna diligencia a ninguna autoridad o instancia experta en informática a efecto de verificar los supuestos ciberataques o hackeos y la procedencia de los documentos *apócrifos*, pasando por alto el hecho público y notorio de la falta de disponibilidad de la página la mayor parte del fin de semana entre el 22 y 24 de julio, **reportada por el mismo partido** y de las declaraciones del presidente nacional en rueda de prensa donde admitió que **desde la misma se publicó primeramente una versión sin depurar, pero que en la lista definitiva ya no figuraba su nombre, pues decidió bajarse. Todo esto en presencia de los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (en adelante CNHJ) Donají Alba Arroyo, Vladimir Moctezuma Ríos García y la presidente Ema Eloísa Vivanco Esquilde.**

Esto concuerda con lo referido por René Juvenal Bejarano en sus impugnaciones, pues acorde a las versiones públicas de las resoluciones en archivos de ésta Autoridad, sólo encontró su nombre en la segunda versión de las cuatro en su poder.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. Finally, the document concludes by emphasizing the need for ongoing monitoring and evaluation of the system's performance.



5. The following table provides a detailed overview of the data collected over the past six months.

6. The data shows a steady increase in the number of transactions, with a significant peak in the third quarter.

7. This increase is attributed to the implementation of the new system, which has streamlined the process and reduced errors.

8. The analysis also indicates that the system has improved the accuracy of the data, leading to more reliable reporting.

9. In conclusion, the system has proven to be a valuable tool for managing transactions and generating insights into business performance.

Secundar la versión de la CNE sobre las listas no corresponde a la actuación de un órgano colegiado, imparcial e independiente, con facultades para investigar y actuar de oficio ante la presencia de probables violaciones graves que escucharon de viva voz del presidente del comité ejecutivo nacional.

Video de rueda de prensa disponible aquí:

<https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/553720206499479/>

2.-La resolución establece en la página 36 que el que suscribe denunció que Elvira Márquez Vite, Jesús Daniel Gutiérrez Flores, Julio Pérez Guzmán, Ramiro Gerardo González Morales, Thania Natalie Solís Vargas, Verónica Negrete Sánchez y Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra se postularon para reelegirse por segunda vez de forma consecutiva, y es falso. A quienes sí se señaló fue a Martí Batres Guadarrama, Federico Martínez Torres, María Cristina Cruz Cruz, Allan Zaid Pozos Escalona, Donají Alba Arroyo y Bertha Elena Luján Uranga.

3.-La resolución establece en la página 41 que el mismo actor debió haber combatido la convocatoria del 16 de junio a fin de que se regulara la participación de funcionarios públicos en el actual proceso interno-como si fuera algo que sólo repercutiera en mi esfera jurídica-, lo cual confirma de cabo a rabo su desfachatez y modorra, pues, a ellos corresponde en primer lugar velar por el respeto a la normativa interna y legal y la salvaguarda de los derechos de la militancia. Si no nos quejamos, argumentan que les dimos permiso hasta de violar la Ley General de Partidos Políticos, y si nos quejamos sólo buscan cualquier insignificancia para desechar nuestras quejas.

4.-La resolución no sólo pasa por alto el Artículo 8° del Estatuto sobre la prohibición para que funcionarios públicos desempeñen simultáneamente puestos de dirección ejecutiva en el partido, sino toda la literatura interna sobre los problemas ocasionados por los ex militantes del Partido de la Revolución Democrática ya organizados en tribus o corrientes junto a sus organizaciones gestoras de vivienda (Benita Galeana, Asamblea de Barrios, Movimiento Nacional de la Esperanza, entre otros) puesto que son de las personas de las que se reciben más quejas por transporte de votantes y organización de planillas.

5.-La resolución avala la perpetuación en los cargos, pues, aunque en la práctica personas como Martí Batres, Cristina Cruz, Bertha Luján y Clara Brugada llevan **siete años consecutivos** como funcionarios, mediante argucias legaloides los premia y permite su permanencia en puestos de decisión a pesar de que la circunstancia *extraordinaria* por la que no se renovó la dirigencia en 2019 fue por su torpeza al redactar el estatuto vigente, por sus trampas y marrullería, por su desprecio a la democracia y su omisión para sesionar y depurar el padrón.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ésta Autoridad

I.-La admisión de la presente promoción de Juicio

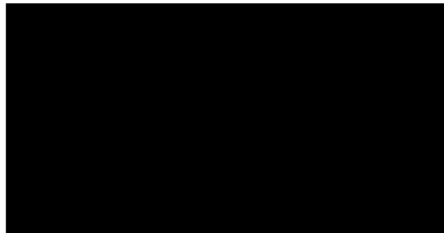
II.- Se revoque la *resolución definitiva* del expediente CNHJ-CM-404/2022

III.-La admisión de las presuncionales en su doble aspecto, legal y humano

IV.-Su atención por salto de instancia en los términos expresados en la queja primigenia, pues el registro como candidatos de tres de los integrantes de la CNHJ es violatorio del Estatuto

V.-Tener al que suscribe presentado en tiempo y forma para los fines conducentes

Protesto lo necesario



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

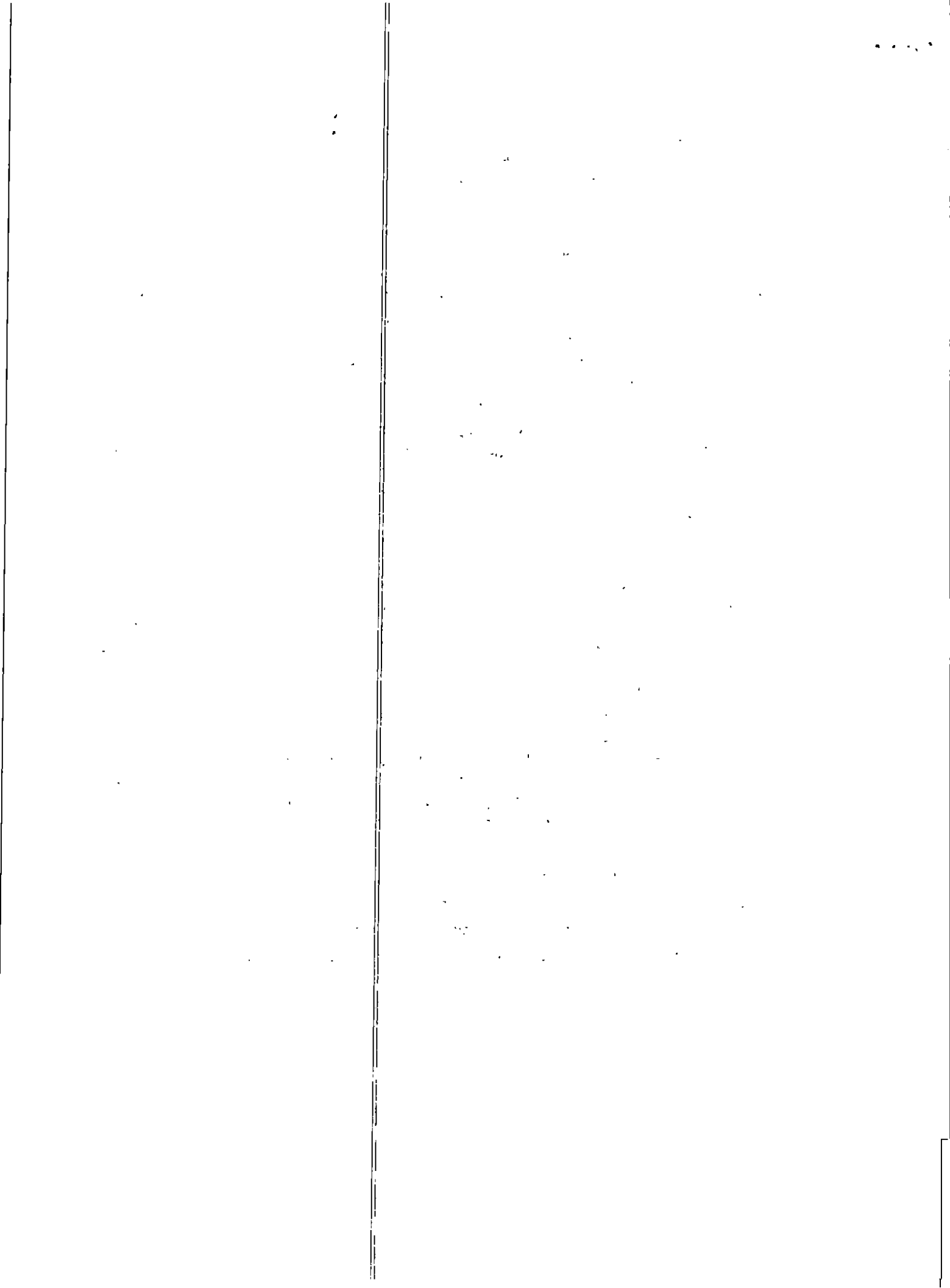
22

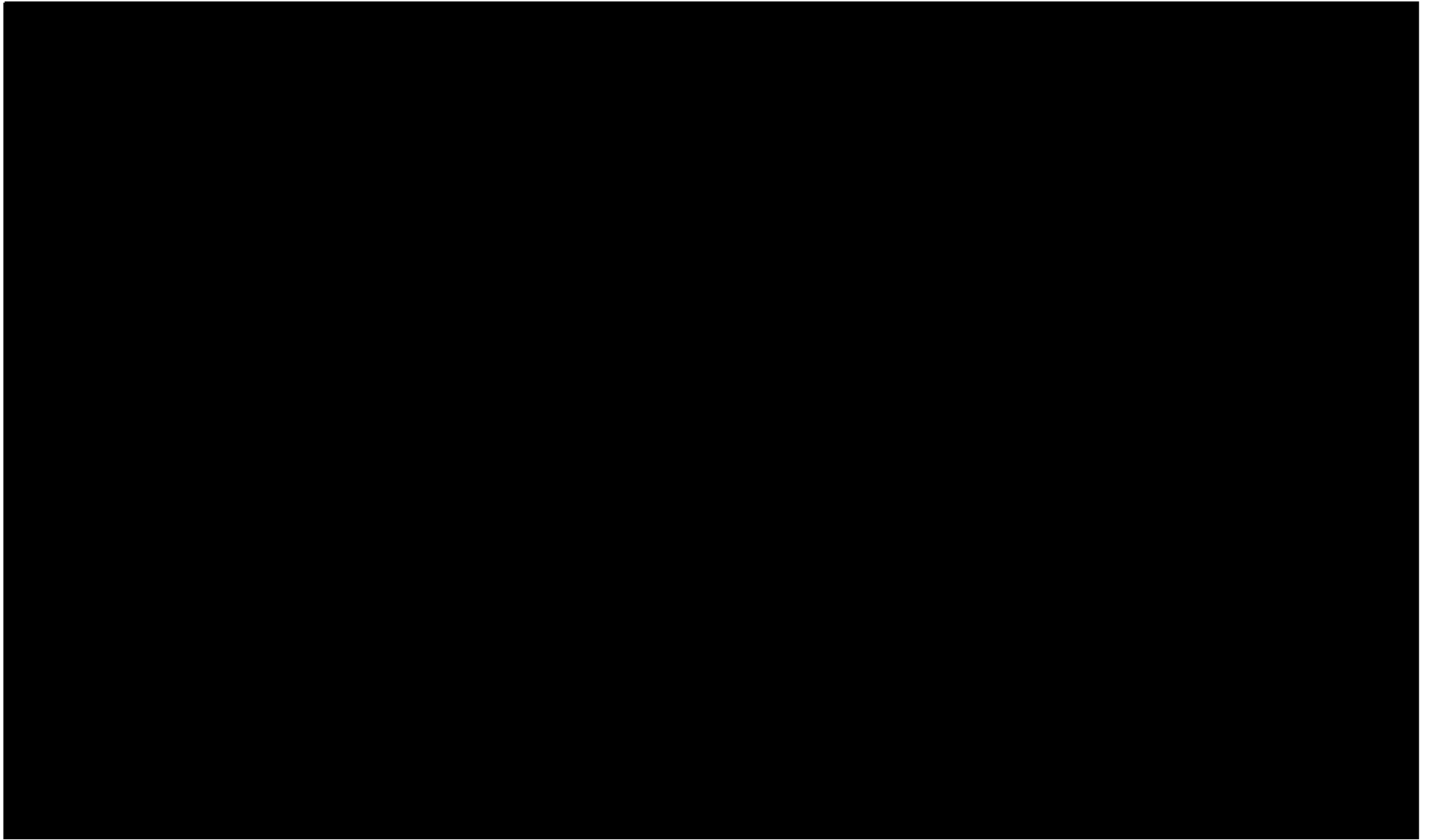
23

24

25

26





1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes how different types of information are gathered and how they are processed to identify trends and anomalies.

3. The third part of the document focuses on the results of the analysis. It presents the findings in a clear and concise manner, highlighting the key areas of concern and the potential risks involved.

4. The final part of the document provides recommendations for how to address the identified issues. It offers practical advice on how to improve internal controls and how to ensure that the organization remains compliant with all applicable regulations.

The following table provides a summary of the key findings from the analysis. It shows the number of instances of each type of error and the potential impact on the financial statements.

Error Type	Number of Instances	Potential Impact
Incorrect Data Entry	15	Minor
Missing Information	8	Medium
Incorrect Calculations	3	Major
Unrecorded Transactions	2	Major

The analysis also identified several areas where internal controls could be strengthened. These include improving the accuracy of data entry, ensuring that all transactions are properly recorded, and implementing more robust checks and balances.